



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Mtro. Jorge Aristóteles  
Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm. 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JUEVES 13 DE JUNIO  
DE 2013**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X V I

**17**

SECCIÓN II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Arturo Zamora Jiménez**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
**3 de septiembre de 1921.**

Trisemanal:

**martes, jueves y sábados.**

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

## MANUAL

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.**

### MANUAL DE USO DEL SELLO DE COMPROMISO AMBIENTAL

#### I. GENERALIDADES

El Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario (en adelante "PCAV"), tiene como objetivo el fomentar, inducir y concertar con los sectores industrial, comercial y de servicios públicos y privados del Estado de Jalisco, la realización de procesos de autorregulación para dar cumplimiento voluntario a la normatividad ambiental aplicable e incluso a especificaciones técnicas más estrictas en la materia que no estén previstas en las normas oficiales mexicanas o ambientales estatales, previa concertación con los representantes de los establecimientos, así como establecer sistemas de certificación de procesos que sean compatibles o que preserven, mejoren o restauren el medio ambiente y que induzcan a las organizaciones a asumir y cumplir compromisos ambientales superiores a los previstos en la normatividad establecida.

Dentro del PCAV, se establece a su vez, el proceso de cumplimiento ambiental voluntario, mismo que consiste en una evaluación del estado actual y desempeño ambiental de los establecimientos y de su proceso productivo que permite a su vez detectar áreas de oportunidad para mejorar su desempeño ambiental, además de que ofrece alternativas de prevención, control, protección, conservación o restauración, para fijar objetivos y metas viables que le permitan cumplir con los requisitos legales y, en su caso, adoptar buenas prácticas ambientales y/o de diseño para afrontar esquemas no regulados.

Uno de los objetivos específicos del PCAV, es el instrumentar un sistema de reconocimientos que permita distinguir públicamente a los establecimientos que cumplan, en tiempo y forma, los compromisos adquiridos en los procesos de cumplimiento ambiental voluntario.

Para ello, en los términos de referencia aplicables al proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 10 de marzo del año 2012, considera el otorgamiento de un Certificado de Cumplimiento Ambiental Voluntario, como reconocimiento a esfuerzos realizados por el establecimiento industrial en apego de la normatividad ambiental de competencia estatal y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables.

Este reconocimiento tiene una vigencia de dos años, prorrogable por un periodo equivalente. Para el efecto, es necesario mantener como mínimo, las condiciones bajo las cuales se certificó. Para hacer pública la ostentación del certificado de referencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) otorgará a los establecimientos certificados la autorización del uso del siguiente sello. Para su adecuado uso y ostentación se emite el presente manual:



Vigente del \_\_\_\_\_ (día y mes) de \_\_\_\_\_ (año)  
al \_\_\_\_\_ (día y mes) de \_\_\_\_\_ (año)

De conformidad con el segundo párrafo del punto décimo sexto de los acuerdos por los que se emiten los términos de referencia señalados con antelación, cuando en el plan de acción del proceso de cumplimiento ambiental voluntario se hubieran establecido medidas acatar la normatividad ambiental aplicable de competencia federal y/o municipal, deberá acreditarse que el establecimiento industrial, comercial o de servicios ha subsanado en el tiempo señalado, los incumplimientos a la normatividad federal y/o municipal, ya que caso contrario, la Secretaría no le otorgará el Certificado de Cumplimiento Ambiental Voluntario, sino únicamente una constancia de cumplimiento con la normatividad ambiental de competencia estatal que le sea aplicable, en caso de que el establecimiento sí hubiese acreditado el cumplimiento del Plan de Acción respectivo referente al ámbito estatal.

## II. IMAGEN INSTITUCIONAL DEL SELLO

- Las características, tales como la tipografía y los símbolos que conforman el sello, evidencian el compromiso de las empresas con el medio ambiente.
- Por ningún motivo podrá alterarse o modificarse, tanto en su forma como en su color así como añadirle textos o símbolos adicionales.
- Las instalaciones certificadas deberán utilizar las guías de reproducción contenidas en el presente manual.

## III. SÍMBOLO

En el símbolo se conjugan los siguientes elementos:

- Arillo interno y externo, evidencia la responsabilidad y el compromiso integral que realizan las empresas u organizaciones por mejorar las condiciones ambientales del Estado de Jalisco.

- Dos hojas las cuales simbolizan el compromiso del establecimiento con el medio ambiente.
- La frase "Compromiso Ambiental" la cual acredita el cumplimiento de la legislación ambiental estatal vigente.

#### IV. LOGOTIPO

La identificación del sello tiene los siguientes elementos:

##### TIPOGRAFÍA

Identifica el tipo de certificado que otorga la SEMADET a los establecimientos del Estado de Jalisco, de conformidad a la normatividad vigente.

##### SÍMBOLO-LOGOTIPO

El elemento central de la identidad visual del Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario es su símbolo-logotipo. El sello de certificación está formado por la unión de un símbolo y un logotipo.

##### VERSIONES DEL SÍMBOLO-LOGOTIPO

Versiones autorizadas del Símbolo-Logotipo descritas en el presente manual, entendiéndose que las versiones aquí descritas deberán incluir la vigencia, que deberá ser día, mes y año, tal y como se presenta en el inicio de este Manual de Uso.

2 tintas - Positivo



Escala de grises - Positivo



1 tinta - Positivo



1 tinta - Negativo



## V. ESCALAS PERMITIDAS

Para garantizar la correcta legibilidad del sello de Compromiso Ambiental en todas sus aplicaciones, se determina una escala mínima de reducción, con el fin de evitar que los elementos pierdan su claridad de lectura y su impacto como imagen.

- El tamaño mínimo de reproducción del logotipo para impresos es de 2 centímetros de longitud.
- El tamaño mínimo digital en el caso de reproducción para aplicaciones de internet o móviles es de 75 pixeles por lado.
- Para tamaños máximos no existe restricción alguna, siempre y cuando no se altere su diseño y/o las especificaciones que se hagan en el presente manual.
- El uso del sello en pantalla o impresión directa atenderá al correcto uso de las guías de color mencionadas en este manual.

## VI. ÁREA DE RESTRICCIÓN

El área de restricción es un espacio mínimo que se le asigna al logotipo, el cual debe ser respetado estrictamente; ningún elemento puede interferir o perforar este espacio. Con el propósito de asegurar la limpieza y claridad del sello de certificación, se determina un espacio de restricción o zona muerta alrededor de ésta misma, la cual no podrá ser invadida por algún otro elemento visual. El área de restricción ó distancia mínima está marcada por una x. Esta área puede ser mayor, pero nunca menor a la medida establecida.



## VII. RESTRICCIONES Y USOS INCORRECTOS DEL LOGOTIPO

El sello es el elemento gráfico, que acredita la certificación que otorga la Secretaría dentro del Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario, y ha sido desarrollado para lograr el máximo impacto visual y uniformidad en sus aplicaciones.

Cualquier modificación en las proporciones, tipografía, espacio entre letras, orientación y texto resultaría dañina y crearía confusión en la imagen institucional.

El sello de certificación no podrá ser alterado bajo ninguna condición, por ello, se deberán cumplimentar las siguientes reglas:

- 1.- No alterar elementos del logotipo, así como las proporciones del mismo.
- 2.- No alterar los colores institucionales ni su disposición.
- 3.- No alterar la familia tipográfica que compone las frases "Compromiso Ambiental", "Empresa Verde", "Green Enterprise", Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Gobierno del Estado de Jalisco.

### **VIII. SÍMBOLO-LOGOTIPO COMPARTIDO**

Para unificar los criterios relacionados con el uso compartido del Sello de Certificación, se consideraran los siguientes lineamientos para las publicaciones de las empresas certificadas.

1. El logotipo de la empresa, preferentemente debe estamparse antes que el Sello de Compromiso Ambiental, cuando se trató de papelería y/o material impreso como carteles, volantes, dípticos, trípticos, entre otros.
2. El tamaño del sello deberá respetar las proporciones presentadas, no obstante podrán ajustarse hasta los tamaños mínimos, contenidos en el presente manual.
3. No se deberá de cambiar el color del sello por los de la empresa.
4. Se deberá de respetar el área de restricción, para una correcta legibilidad del sello.
5. No cambiar la tipografía para que se parezca a la de la empresa, ni el color de la misma.
6. Por ningún motivo se permite insertar el sello en el logotipo de la empresa.
7. Queda terminantemente prohibido separar cualquier elemento del sello para usarlo con la imagen de la empresa.

### **IX. TIPOGRAFÍA**

Un elemento importante para la identidad gráfica del sello, es su composición tipográfica, por lo que deberán respetarse las fuentes que lo componen.

Para los textos: "COMPROMISO AMBIENTAL" "EMPRESA VERDE" y "GREEN ENTERPRISE" se usará la fuente "Hobo Std Medium"; para los textos SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL así como GOBIERNO DEL ESTADO se usará la fuente Avenir Next LT Pro y sólo podrán utilizarse en esta aplicación, no podrán usarse como tipografía auxiliar.

### **X. TIPOGRAFÍA AUXILIAR**

La tipografía secundaria deberá aplicarse para cualquier frase o texto complementario al sello de Compromiso Ambiental, que se considere incluir:

- Tal será el caso para la determinación de la vigencia del certificado, la cual se acompañara obligatoriamente en publicidad exterior.

- Deberá conservarse o respetarse el área de restricción y preferentemente utilizar la frase o texto centrado o justificado por ambos extremos.
- Deberá respetarse la proporción y dimensiones anteriormente descritas.
- La aplicación de textos, frases o leyendas deberá de realizarse de acuerdo a las especificaciones o políticas del presente manual.

La fuente que se deberá utilizar para texto complementario será la familia tipográfica Myriad Pro.

### **XI. COLORES INSTITUCIONALES**

Al formar parte de la identidad del Sello de Compromiso Ambiental, los colores y tonalidades utilizados en el logotipo son inalterables y deberán emplearse las guías contenidas en el presente documento.

En la medida de lo posible, deberán igualarse bajo cualquier procedimiento de impresión, bordado o representación electrónica que se utilice.

Los colores institucionales son el negro al 70 % y verde pantone 348. Estos colores deben utilizarse siempre con el fin de mantener una uniformidad tanto en impresos como en otras aplicaciones.

Estos colores se aplicarán en la forma descrita en este manual, en los matices y porcentajes de color especificados.

#### **Guía PANTONE**

	Negro 70%
	Pantone 348

#### **Guía CMYK**

	C	<b>0</b>	M	<b>0</b>	Y	<b>0</b>	K	<b>70</b>
	C	<b>0</b>	M	<b>132</b>	Y	<b>68</b>	K	<b>68</b>

#### **Guía RGB**

	R	<b>77</b>	G	<b>77</b>	B	<b>77</b>
	R	<b>0</b>	G	<b>132</b>	B	<b>68</b>

### **XII. APLICACIÓN A ESCALA DE GRISES**

Se presenta la versión a escala de grises en positivo, para los casos en que se utilice el negro porque no es posible emplear color; utilizada principalmente para prensa y aplicaciones que requieran su reproducción en blanco y negro. En ningún caso se usará sombras.



**Guía PANTONE**

- Negro 70%
- Negro 30%

**Guía CMYK**

- C 0 M 0 Y 0 K 70
- C 0 M 0 Y 0 K 30

**Guía RGB**

- R 77 G 77 B 77
- R 179 G 179 B 179

**XIII. APLICACIONES EN EL FONDO DE COLOR Y COLORES DIRECTOS**

El Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario, utiliza al sello en sus diferentes modalidades como el medio eficaz para difundir su imagen y comunicar a la sociedad el compromiso de las empresas con el desarrollo sustentable.

Debido a esto, en ocasiones resulta imposible el uso del color institucional, por lo que el símbolo-logotipo se aplicará a una tinta tanto en positivo como en negativo.

De esta forma se resuelve la aplicación en diversos materiales, tales como vinil, piel, madera, metal, vidrio de color, así como fondos de colores diversos o en su caso cuando el fondo del diseño elaborado sea de un color específico.

Cuando la aplicación se requiera a una sola tinta o los colores contenidos en cualquier medio impreso así lo ameriten, se presentan tres versiones de color secundarios para el símbolo-logotipo: verde, gris y negro.



<p><b>Guía PANTONE</b> ■ Pantone 348</p> <p><b>Guía CMYK</b> ■ C 0 M132 Y 68 K 68</p> <p><b>Guía RGB</b> ■ R 0 G 132 B 68</p>
---



<p><b>Guía PANTONE</b> ■ Negro 70%</p> <p><b>Guía CMYK</b> ■ C 0 M 0 Y 0 K 70</p> <p><b>Guía RGB</b> ■ R 77 G 77 B 77</p>
---



<p><b>Guía PANTONE</b> ■ Negro 100%</p> <p><b>Guía CMYK</b> ■ C 0 M 0 Y 0 K 100</p> <p><b>Guía RGB</b> ■ R 0 G 0 B 0</p>
--

#### XIV. CERTIFICADO

El Certificado que otorga la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es el documento legal que acredita el cumplimiento de los propósitos del proceso de cumplimiento ambiental voluntario y el adecuado desempeño ambiental de las empresas que se han adherido al mismo y que han acreditado de manera satisfactoria la conclusión de dicho proceso.

Los elementos principales que componen el certificado son:

1. Nivel de cumplimiento, de acuerdo a los Términos de Referencia.
2. Nombre de la empresa e instalación certificada.
3. Signa del funcionario competente de la Secretaría.
4. Fecha en la cual fue expedido, junto con el número de registro correspondiente de SEMADET; y:
5. Vigencia del certificado.

#### XV. LINEAMIENTOS GENERALES

La dinámica del programa, aunado a la implementación de estrategias de promoción, hace necesaria la actualización de políticas, contenidos gráficos y esquemas de difusión, por lo que en cualquier momento es susceptible de modificación o cambios el presente manual, por parte de la SEMADET y sus áreas responsables.

A continuación se describen una serie de lineamientos y políticas generales, encaminadas a regular el uso del sello que nos ocupa:

- La SEMADET, es la que establece las políticas, directrices y recomendaciones para el uso adecuado de la imagen.
- La utilización del sello es de carácter voluntario, por lo que las empresas autorizadas para ostentarlo deberán asumir los costos que les representará el diseño, elaboración, colocación y/o distribución del material promocional que incorpore el sello o logotipo en cualquiera de sus aplicaciones.
- Con la finalidad de difundir el programa, la SEMADET podrá en cualquier momento y de conformidad a las estrategias de difusión del programa, emitir materiales promocionales que ostenten el sello.
- El sello solamente se puede utilizar para aquellas instalaciones que cuenten con el certificado vigente, en caso contrario, deberán retirar el material promocional de sus instalaciones o propaganda.
- Su utilización debe ser congruente a los valores que guían el desarrollo del PCAV, con especial atención de conservar las condiciones óptimas y adecuadas de aquellos lugares o espacios físicos donde se ubique el sello correspondiente.
- El uso del sello debe ser claro y su empleo debe evitar cualquier confusión o interpretación contraria a las políticas de aplicación.
- En los casos cuando solamente se certificó un proceso o materia, la empresa deberá señalarlo en su publicidad exterior. La empresa solamente podrá utilizar el sello, de acuerdo al tipo que le corresponda y/o a la forma en la que aparece en su registro y en la instalación que fue certificada exclusivamente.
- El diseño del logotipo no se debe identificar con administraciones, periodos o algún tipo proyecto, su aplicación solo reconoce y promueve su desempeño ambiental.
- El logo/símbolo o sello es "evidencia gráfica", sinónimo de cumplimiento de las normas y la realización de buenas prácticas ambientales, por lo que en ningún momento es susceptible de incorporar elementos gráficos que modifiquen su diseño o imagen institucional.
- Durante la vigencia del certificado y derivado de una denuncia o de un programa de verificación, si la SEMADET determina que dicha empresa no cumple con la regulación ambiental y los términos de referencia, perderá, de acuerdo al reglamento, los derechos de uso del certificado y publicidad del sello respectivo.
- El diseño del logotipo o sello no podrá ser modificado en un plazo menor a cuatro años posteriores de publicarse el presente Manual en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

## **XVI. APLICACIÓN DEL SELLO EN PAPELERÍA**

La aplicación en papelería institucional de la empresa u organización deberá ir acorde a las disposiciones de tamaño, color, proporciones y de más características que componen al presente manual.

Solamente se podrá utilizar el sello en la papelería institucional emitida por la instalación certificada, dicha papelería debe contener la razón social y/o nombre comercial del que se trate, incluyendo la vigencia del certificado, la cual deberá incluir el mes y año de la vigencia.

En los casos de que se considere incorporar el sello en papelería en general del establecimiento, se deberán especificar la o las instalaciones certificadas, preferentemente en la parte inferior del sello.

Se deberá utilizar el sello en los colores institucionales. En caso de tratarse de documentos impresos en colores directos o en una sola tinta se deberán atender a las indicaciones del presente manual.

Su ubicación y proporciones dentro del cuadro o área de diseño en la papelería utilizada, será de acuerdo a la arquitectura o composición que la empresa decida.

### **XVII. APLICACIÓN DEL SELLO EN MEDIOS IMPRESOS**

Se entenderá en el presente manual como medio impreso la publicación de material informativo o promocional que la empresa certificada emita, algunos ejemplos se mencionan a continuación: dípticos, trípticos, carteles, folletos, manuales, gacetas, periódicos murales, publicación en periódicos, revistas, directorios, entre otros.

La aplicación del sello en medios impresos deberá ser acorde a las proporciones y especificaciones de tamaño y color que se mencionan en el presente manual.

La utilización del sello en medios impresos está restringida a incluir explícitamente el nombre de la empresa e instalación certificada, dicha publicación debe contener el nombre comercial del que se trate y/o la razón social, incluyendo la vigencia del certificado, la cual deberá incluir el mes y año de la vigencia.

Se deberá utilizar preferentemente el sello en los colores institucionales, en caso de tratarse de documentos impresos en una sola tinta o en colores directos, deberán atender a las indicaciones del presente manual.

La ubicación y proporción del sello dentro del área de diseño en medios impresos, será de acuerdo a la arquitectura o composición que la empresa decida.

### **XVIII. APLICACIÓN DEL SELLO EN EMPAQUES Y EMBALAJES**

El sello de Compromiso Ambiental puede aparecer en empaques y embalajes, siempre y cuando el producto se elabore en las instalaciones certificadas de la empresa. El sello estará disponible para tal efecto en formato electrónico por parte de la SEMADET.

La forma o diseño del sello no puede ser alterado de ninguna manera, el tamaño podrá adaptarse a los requisitos de diseño del empaque y embalaje, siempre y cuando cumpla con las proporciones y especificaciones de tamaño y color que se mencionan en el presente manual.

En el caso de los empaques y embalajes, el sello de Compromiso Ambiental deberá de ir acompañado de la vigencia del certificado, la cual deberá incluir el mes y año de la vigencia, junto con el folio o registro otorgado por parte de SEMADET.

La vigencia del certificado en el empaque o embalaje deberá estar escrita en fuente tipográfica "Myriad Pro." Y con un tamaño no menor a 5 puntos.

El folio de SEMADET del certificado en el empaque o embalaje deberá estar escrita en fuente "Myriad Pro." Y con un tamaño no menor a 5 puntos.

### **XIX. APLICACIÓN DEL SELLO EN PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS**

Se podrá utilizar el sello de Compromiso Ambiental en presentaciones dentro del contexto de que la empresa certificó una instalación, derivada de su participación en el Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario. Para esto se deberá realizar la mención de la instalación certificada y vigencia del certificado, la cual deberá incluir el mes y año de la vigencia.

Para toda aplicación del sello, se deberán atender las disposiciones de color y tamaño contenidas en el presente manual. En el caso de portales de internet (correos, redes sociales, aplicaciones móviles, sitios, páginas), el sello de Compromiso Ambiental se deberá usar en modelo de color RGB para evitar alteraciones en el color, el tamaño mínimo a usar será de 54 píxeles.

### **XX. APLICACIÓN DEL SELLO EN INDUMENTARIA**

La aplicación del sello de Compromiso Ambiental en cualquier indumentaria de la instalación certificada deberá de ir acorde a las disposiciones de tamaño, color, proporciones y demás características que componen al presente manual.

Solo la instalación certificada podrá emplear el sello de Compromiso Ambiental en uniformes de trabajo, deportivos, ejecutivo, batas de laboratorio y otros, siempre que no contravengan con los valores del Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario y que en el mismo se establezca la vigencia del certificado, la cual deberá de ser con el mes y año de la vigencia.

### **XXI. APLICACIÓN DEL SELLO EN VEHÍCULOS**

El sello de Compromiso Ambiental puede aparecer en vehículos empresariales, siempre y cuando los vehículos se encuentren enlistados como debidamente verificados dentro del proceso de cumplimiento ambiental voluntario con respecto a las instalaciones certificadas de la empresa que corresponda y lleven el nombre y/o razón social de la misma.

La forma o diseño del sello no puede ser alterado de ninguna manera, el tamaño podrá adaptarse al diseño y espacio disponible en el vehículo, siempre y cuando cumpla con las proporciones y especificaciones de tamaño y color que se mencionan en el presente manual.

En su caso, el sello de Compromiso Ambiental deberá de ir acompañado de la vigencia del certificado la cual deberá incluir el mes y año de la vigencia, junto con el folio o registro otorgado por parte de SEMADET para tal efecto.

La vigencia del certificado en el empaque o embalaje deberá estar escrita en fuente Myriad Pro. Y con un tamaño no menor a 40 puntos.

El folio de SEMADET del certificado en el empaque o embalaje deberá estar escrita en fuente Myriad Pro. Y con un tamaño no menor a 40 puntos.

Es muy importante respetar el espacio de restricción o zona muerta alrededor del sello, ya antes mencionada en el presente manual como "Área de restricción".

### **XXII. APLICACIÓN DEL SELLO EN INSTALACIONES**

El sello podrá aplicarse en exteriores (mantas, anuncios espectaculares, cartelones, gallardetes, bardas,

señalización interna, entre otros) siempre y cuando vaya acompañado invariablemente de la vigencia del certificado la cual deberá incluir el mes y año de la vigencia.

La publicidad exterior sólo podrá ser utilizada en los espacios de la instalación certificada, esto para evitar una percepción que generalice el cumplimiento en toda la empresa. Por eso deberá utilizarse una leyenda que señale o especifique claramente el nombre de la instalación certificada.

La aplicación del sello en exteriores deberá observar en todo momento los lineamientos establecidos en este manual.

Es importante mantener en condiciones aseadas, los lugares donde se ubique publicidad exterior que utilice el sello de Compromiso Ambiental. Se recomienda no utilizar el sello en donde la actividad productiva pueda afectar la imagen del sello y se perciba una imagen contraria a los objetivos del Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario.

### XXIII. APLICACIÓN DEL SELLO EN EXPOSICIONES

El sello podrá aplicarse en: mantas, anuncios espectaculares, cartelones, gallardetes, entre otros, siempre y cuando el sello vaya acompañado invariablemente de la vigencia del certificado la cual deberá incluir el mes y año de la vigencia.

Solo podrá utilizarse el sello en la exposición de la instalación certificada, esto para evitar una percepción que generalice el cumplimiento en toda la empresa. Además de que deberá especificarse la leyenda que señale o especifique claramente el nombre de la instalación certificada.

En todo momento deberá utilizar los colores autorizados en este manual.

Es importante mantener en condiciones aseadas, los lugares donde se ubique el sello de Compromiso Ambiental.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Colores institucionales:** Colores autorizados para utilizarse en las diversas aplicaciones del sello de Compromiso Ambiental.
- **Logotipo:** Corresponde a la unión de la firma institucional con el símbolo. Engloba la identificación total de la Institución.
- **PCAV:** Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario.
- **Pantone Matching System:** Sistema internacional de identificación de color, el cual permite la fácil localización e indicación de los mismos.
- **CMYK:** Modelo de color sustractivo que se utiliza en la impresión de colores basado en la mezcla de pigmentos cian, magenta, amarillo y negro.
- **RGB:** Modelo de color que utiliza la mezcla aditiva de colores rojo, verde y azul que generan colores secundarios donde dos colores se superponen, mientras que la igualdad en intensidad de los tres colores generan el blanco.
- **Símbolo:** Elemento gráfico que comunica la imagen o presencia de una entidad.
- **Tipografía complementaria:** Conjunto de alfabetos que se pueden utilizar para acompañar a la imagen institucional.

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### VENTA

1. Número del día	\$19.00
2. Número atrasado	\$27.00
3. Edición especial	\$27.00

#### SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,070.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.60
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,070.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$273.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

**Atentamente**

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)

**E L E S T**

**S U M A R I O**

JUEVES 13 DE JUNIO DE 2013  
NÚMERO 17. SECCIÓN II  
TOMO CCCLXXVI

**O**

MANUAL de uso del sello de compromiso ambiental.

Pág. 3

*de Jalisco*



**GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO**

<http://www.periodicooficial.jalisco.gob.mx>